

para Manutención de la Cavallería que guarnide
haya afin de que esta Ciudad de la Providencia que Com
benga, y Entendida. Acuerda se deva al 1.º Conde
de Murria haciendole presente lo referido y que se deva
dada de que el Proveedor de este formase a esta adumie
nistraxta, y se Bonifiqué y Pague a esta Ciudad la que adeudo
desde que principiò la obligar. y el dho Proveedor cuia Car
ta deva los Comisarios de dhos Movamientos.
El Señor Alcalde mayor hizo presente a esta Ciudad, Ma
yora que atendido el señor Governador del Cau.º Conde.
de Murria de fha de veinte de Diciembre pasado, no
viendole, hauese nombrado por la R.ª Junta de Val
dies, por Depositario thesorero del quatro por Ciento
de arbitrios, en este Reyno a D.º Fernando de Mexas y Mi
xanda, y que ordena que los dos ternios que Cumplieren
en fin de este año se pagasen sin dilacion alguna en su
Poder, afin de que esta Ciudad Cumpla con dha Resolu
cion, y Entendida Acuerda, que se traigan al primer
Cau.º ordinario, la orden en que se Mandó Valer de dho
quatro por Ciento, noticia de lo que temporizó el dho
arbitrio del Pescado, y Daron del proredido del arbi
trio de Dosay Barrilla en los ocho meses de dho ter
nion, quedé, D.º Pedro Zapata para tomar la reso
lucion que combenga.

Los señores de esta Ciudad acuerda: que los Cau.ºs Comis.ºs de las rade areite hablen
a la Persona que Provee este pp.º de esta Experié. afin de que aca
so a que arien hecho o se pudiese con alguna comben.ª la haga
a este comun a la posible equidad y de lo que resultase den
cuenta a esta Ciudad =

Asquid Madrid
Nathiasd.º

